

13006 RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000279/92, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000279/92, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Francisco Javier García López y don Valentín Otaño González, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia de su solicitud de homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

13007 RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda anunciar el ofrecimiento por la Embajada de Italia, de ocho becas para Cursos de actualización en Cultura, Lingüística y Didáctica italianas, en la Universidad de Perugia.

La Embajada de Italia, en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio Cultural de 11 de agosto de 1955, actualmente vigente, así como de lo estipulado en el Programa de Cooperación Cultural, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español ocho becas para el verano de 1992, en la Universidad italiana de Perugia, para cursos de actualización en Cultura Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano para profesores españoles de italiano.

Dicha oferta está sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar y duración: Se desarrollarán dos cursos en la Universidad para Extranjeros de Perugia, en el verano de 1992. El primero tendrá lugar del 14 al 30 de julio, (la llegada tendrá lugar el día 13) y versará sobre Cultura Italiana. El segundo, del 28 de julio al 13 de agosto, (la llegada tendrá lugar el día 27 de julio) y versará sobre Lingüística y Didáctica del Italiano.

Segunda.—Alojamiento y manutención: Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera.—Solicitudes: Las becas están destinadas a profesores españoles de lengua italiana que ejerzan la docencia en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta.—Peticiones y plazo de admisión: Los interesados formularán por duplicado instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección general de Cooperación Internacional, paseo del Prado 28, segunda planta, 28071-Madrid) acompañando hoja de servicios o cualquier otra documentación que permita valorar méritos del solicitante, indicando el curso que sea de su preferencia.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, sobre la base de méritos de los solicitantes. Por parte española, la Comisión mixta estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Sexta.—En los casos de concesión de beca, la adjudicación se notificará a los candidatos seleccionados.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Secretario general Técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional:

13008 RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000065/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000065/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José Soler Martínez, contra

Resolución de 10 de enero de 1992 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del Título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana:

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

13009 RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000085/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000085/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña María Jesús Orero Tejerina y don Carlos González Carballo, contra Resolución de 10 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del Título de Doctor en Estomatología obtenido en la República Dominicana:

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13010 RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de «Alimentos Compuestos para Animales».

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de «Alimentos Compuestos para Animales» que fue suscrito con fecha 7 de febrero de 1992 de una parte por CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores y por otra por la «CESFAC» en representación de las empresas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDOS

Primero.—Resolver que no procede revisión salarial para 1991 por cuanto el I.P.C. establecido por el I.N.E. registra al 31 de diciembre de 1991 un incremento inferior al 6,5 por 100 respecto al I.P.C. al 31 de diciembre de 1990.

Segundo.—Fijar el crecimiento salarial para 1992 previsto en el número 1 del artículo 49 del Convenio Colectivo vigente, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1991 por resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de julio del mismo año, tomando como referencia la prima de asistencia y la tabla salarial establecidas por los artículos 22 y 18 y Anexo número 2 del referido Convenio, y aplicando sobre las mismas el incremento del (5,2 por 100 + 2,5 por 100) 7,7 por 100, resultando una nueva tabla salarial que como anexo, se incorpora a la presente Acta y quedando fijada la prima de asistencia regulada en el artículo 22 del Convenio vigente, en 585 pesetas por día efectivamente trabajado, en el año 1992.

TABLA SALARIAL 1992
(Sustituye para 1992 al Anexo 2 del Convenio)

Se asignan al personal de las industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Salario base Pesetas/ día	Salario base Pesetas/ mes	Salario base Pesetas/año
A) PERSONAL TECNICO			
1. Titulado Superior		93.901	1.502.416
2. Titulado Grado Medio		90.831	1.453.296
3. No Titulado		84.934	1.358.944
B) PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO			
1. Auxiliar de Laboratorio		76.560	1.224.960
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		60.334	965.344
C) PERSONAL DE INFORMÁTICA			
1. Jefe de Equipo de Informática		90.831	1.453.296
2. Analista		84.934	1.358.944
3. Jefe de Explotación		83.433	1.334.928
4. Programador de Ordenador		81.445	1.303.120
5. Operador de Ordenador		78.339	1.253.424
6. Perforista		76.560	1.224.960
D) PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1. Jefe Administrativo		90.831	1.453.296
2. Oficial Administrativo de 1.ª		84.934	1.358.944
3. Oficial Administrativo de 2.ª		81.445	1.303.120
4. Auxiliar Administrativo		76.560	1.224.960
5. Aspirante Administrativo		60.334	965.344
E) PERSONAL COMERCIAL			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		90.831	1.453.296
2. Jefe de Zona		84.934	1.358.944
3. Promotor de Ventas		81.445	1.303.120
F) PERSONAL DE PRODUCCIÓN			
1. Encargado	2.727		1.322.595
2. Oficial de 1.ª	2.641		1.280.885
3. Oficial de 2.ª	2.592		1.257.120
4. Especialista	2.552		1.237.720
5. Peón	2.506		1.215.410
G) PERSONAL DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO			
1. Encargado	2.727		1.322.595
2. Oficial de 1.ª (Chófer)	2.676		1.297.860
3. Oficial de 1.ª (Resto Especialidades)	2.641		1.280.885
4. Oficial de 2.ª	2.592		1.257.120
5. Ayudante	2.552		1.237.720
6. Aprendiz	1.983		961.755
H) PERSONAL SUBALTERNO			
1. Ordenanza		76.560	1.224.960
2. Vigilante		76.036	1.216.576
3. Botones		60.334	965.344
4. Personal de Limpieza	2.506		1.215.410
Personal de Limpieza (1/2 Jor.)	1.254		608.190

Fórmula de cálculo valor hora

Sueldo base año + Antigüedad año

1.799

13011 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Hispano Olivetti Office, Sociedad Anónima».*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 3 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Hispano Olivetti

Office, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 12 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Artículo», debe decir: «Pacto».

En la Sección 2.ª, Pacto 6.º, Jornada, en el primer párrafo, tercera línea, donde dice: «... jornada semanal de treinta y nueve horas cinco minutos de trabajo efectivo...», debe decir: «... jornada semanal de treinta y nueve horas treinta minutos de trabajo efectivo...»

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

13012 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Metrología de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (Factoría de Tablada), y se le clasifica en el área 01. Dimensiones, de conformidad con la Orden ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.*

Vistas la solicitud y documentación presentadas por don Manuel Sánchez Velasco, Jefe del «Laboratorio de Metrología de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (Factoría de Tablada), con domicilio en avenida García Morato, sin número, 41011 Sevilla.

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Metrología de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (Factoría de Tablada), y clasificarlo en el área 01, Dimensiones, de conformidad con la Orden ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de mayo de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13013 *ORDEN de 30 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 687/1989, promovido por don Restituto Sierra Bravo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 23 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 687/1989 en el que son partes, de una, como demandante, don Restituto Sierra Bravo y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso, se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 16 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 26 de septiembre de 1988, sobre denegación de la pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Restituto Sierra Bravo, contra la Resolución de 16 de febrero de 1989, dictada mediante delegación del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el Subsecretario del mismo